INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 "SERVICIO DE GUARDERÍA" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 335.927

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 07 de diciembre del año dos mil diecisiete, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abg. Gustavo Berni, Lic. Rossana Gómez de la Fuente, Abg. Valeria Franco, Ing. José Luis Berganza, que fueran designados por Resolución N° 2425 de fecha 25 de octubre de 2017.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (ID) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), es el: **335.927**.
2. Los rubros para el presente llamado se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, conforme CDP N° 298/2017. Este llamado se trata de una Contratación Plurianual. Los montos a.ser asignados para el Ejercicio Fiscal 2018 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a ese año.
3. Apertura de sobres: El día 13 de noviembre de 2017, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 3 (tres) ofertas perteneciente a los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	ESC. BÁSICA N° 8032 CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (C.E.D.I.)
2	ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ
3	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

La representante de JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN manifiesta que ESC. BÁSICA N° 8032 CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (C.E.D.I.) presenta un contrato de prestación de servicio del año 2016; y, solicita que se verifique si las ESC. BÁSICA N° 8032 CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (C.E.D.I.) y ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ pueden contratar con el estado siendo escuelas privadas subvencionadas.
Respuesta: Considerando que los citados documentos son de carácter formal, los mismos serán analizados, y solicitados en su caso, de resultar la mencionada oferta elegible.

La representante de ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ manifiesta que JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN no presenta el formulario N° 10 y no presenta copias de su oferta.
Respuesta: Considerando que los citados documentos son de carácter formal, los mismos serán analizados, y solicitados en su caso, de resultar la mencionada oferta elegible.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que

dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden"***

Se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminando a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 OFERENTE	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	C.I./R.U.C.	ACTA DE INTENCIÓN DE CONSORCIO
1	CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (C.E.D.I.)	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2	ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSE DE CALASANZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Se detallan las observaciones realizadas a la documentación presentada en lo que respecta a la documentación básica de carácter sustancial:

Garantía de mantenimiento de oferta del CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (CEDI): El oferente ha presentado una Póliza de Seguro de Garantía de mantenimiento de oferta, que cubra el porcentaje especificado en el SICP, por lo que ésta no puede ser considerada como válida, correspondiendo su descalificación.

Al respecto, las IAO disponen:
20 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 20.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá: a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: e) ser presentada únicamente en original;*

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de los documentos sustanciales mencionados, se descalifica la oferta del oferente, por presentar la documentación sustancial de manera incompleta, al haber acompañado una garantía de mantenimiento de oferta que no cubre el porcentaje fijado en las condiciones del llamado. Dado que cubre el monto de Gs. 7.110.000, cuando debía cubrir Gs. 19.500.000, correspondiente al 3% del monto máximo del contrato (Gs.650.000.000).

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de los documentos sustanciales mencionados, se descalifica la oferta del CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (CEDI). Los demás oferentes han presentado la documentación sustancial de manera regular, por lo que se prosigue la evaluación de éstos.

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos,

legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

PRECIOS DE LAS OFERTAS: resultante en el acta de apertura.

Oferente	Precio ofertado (Gs.)
ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ DE MARÍA TERESA BOGADO CORONEL	1.080.000
JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN	1.200.000

Se seleccionó provisoriamente la oferta más baja para su análisis a profundidad, correspondiente a ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ.

C) INSPECCIONES Y PRUEBAS:

El Comité de Evaluación realizará las inspecciones a los locales de las empresas a fin de corroborar la existencia legal y física de la misma y verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de infraestructura de la guardería, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III.

Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "cumple" o "no cumple".

	SAN JOSÉ DE CALASANZ	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO
B. UBICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL		
Deberá estar ubicado a no más de 2000 metros de la sede de SENAVITAT, Casa Central, ubicada en Independencia Nacional y Manuel Domínguez.	CUMPLE	CUMPLE
J. INFRAESTRUCTURA EDILICIA		
a) En caso de que el oferente no cuente con local propio, deberá presentar con su oferta, una carta compromiso, donde el propietario acepte estar de acuerdo en dar en alquiler al oferente el inmueble para que la misma sea utilizada para las instalaciones del Centro Educativo Infantil.	CUMPLE	CUMPLE
b) Contar con un MINIMO de 5 dependencias EXCLUSIVAS para las salitas o grupos, cubiertas (Mínimo de 20 m2 c/u) destinadas exclusivamente a los niños/as, con espacios acordes a la cantidad y edad de niños/as por grupo.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
c) Deberá contar con un patio al aire libre el cual deberá tener como mínimo un parque de juegos integrado de madera o plástico resistente, así mismo deberá poseer juegos de calesita, tobogán, hamaca, balancín.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
d) Una dependencia para ser utilizada como comedor y además para salón multiuso como área de video.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
e) Una dependencia exclusiva para la cocina.	CUMPLE	CUMPLE
f) El local deberá contar con 3 oficinas como mínimo, debidamente equipadas, las cuales serán utilizadas para: Una para La Dirección Una para La Secretaría Una para El Archivo del Local	CUMPLE	CUMPLE
g) Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados	CUMPLE	CUMPLE

teniendo en cuenta la ergonomía de los niños.		
h) Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales.	CUMPLE	CUMPLE
i) El local debe contar con línea telefónica fija (permanente), para la comunicación con los padres y muralla o rejas seguras que garanticen la seguridad de los niños en guarda.	CUMPLE	CUMPLE
j) Todas las instalaciones deberán estar acondicionadas y pintadas, acorde a la edad de los niños/as que utilizarán el servicio, sin presencia de humedad en las paredes a fin de cuidar la salud de los niños. Los pisos de todas las aulas deberán contar alfombra tipo goma gruesa anti golpe (mínimo 3 cm).	CUMPLE	CUMPLE
K. EQUIPAMIENTO DEL LOCAL		
a) Todas las dependencias (a excepción de los baños) deberán contar con equipos acondicionadores de aire en perfecto estado de funcionamiento, y acordes al espacio en el cual está ubicado cada equipo.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
b) Las instalaciones deben contar con circuito cerrado de televisión para el acceso principal y en todas las dependencias del local. Preferentemente, el sistema de circuito cerrado deberá permitir el acceso a las imágenes a través de dispositivos móviles y/o navegador web solo a las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Las imágenes generadas deben tener la nitidez suficiente para reconocimiento de rostros.	CUMPLE	CUMPLE
c) Es obligatorio que se cuente con un sistema de circuito cerrado y que las personas autorizadas por el Administrador del Contrato en caso de ser requerido, puedan acceder a las imágenes grabadas. No es un requisito de carácter obligatorio que el sistema de circuito cerrado permita el acceso a las imágenes a través de dispositivos móviles.	CUMPLE	CUMPLE
d) La cocina debe estar equipada lo necesario para dar cobertura suficiente a las necesidades de elaboración y conservación de alimentos y otras necesidades para 50 niños/as (refrigeradores, una cocina a gas, cocina eléctrica, una cocina, licuadora, etc).	CUMPLE	CUMPLE
e) Toda la vajillería necesaria para cubrir las necesidades de alimentación de hasta 50 niños (Todos los utensilios deben ser de plástico resistente o metal, en ninguna circunstancia deben ser de vidrio u otro material frágil y con posibilidades de quebrarse y causar daño), y cualquier otro instrumento necesario para el desarrollo de las tareas de cocina, tales como ollas, jarras, compoteras, pirex, entre otros.	CUMPLE	CUMPLE
f) El comedor deberá estar debidamente equipado (Mesas y sillas, además de las sillas para bebés).	CUMPLE	CUMPLE
g) Todas las dependencias deben tener puertas y con un mirador de al menos 10cm de alto x 20cm de largo.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
h) El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.	CUMPLE	CUMPLE
i) Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma.	CUMPLE	CUMPLE
j) Bebedero eléctrico de agua embotellada frío/caliente.	CUMPLE	CUMPLE
k) Esterilizador de biberones.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
l) Nebulizador ultrasónico.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
m) Botiquín de primeros auxilios.	CUMPLE	CUMPLE
n) Casilleros para cada niño.	CUMPLE	CUMPLE

o) Juegos didácticos y juguetes para la totalidad de los niños.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Observaciones: El pleno del Comité de Evaluación se constituyó en fecha 20 de noviembre de 2017 en el local de ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ DE MARÍA TERESA BOGADO CORONEL, y en fecha 21 de noviembre de 2017 en el local de JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN.

El comité constató los incumplimientos en los que incurrió el oferente ESC. BÁSICA N° 4890 SAN JOSÉ DE CALASANZ DE MARÍA TERESA BOGADO CORONEL, los cuales están individualizados en el cuadro arriba mencionado, por lo que procede a la descalificación de la oferta.

En la visita de inspección, se constató que el local de JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se han cotejado que los oferentes hayan presentado en forma satisfactoria la Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

A continuación se han cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresas oferente, que ha presentado la mejor oferta, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se han verificado a la siguiente persona:

JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN	C.I. N°	Constancia de no ser funcionario público
MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS (Propietaria)	**2.167.685**	**N° 301.442**

De tal verificación se pudo constatar, que ninguno de los integrantes ni los representantes legales aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE (fs 004)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE (fs 005)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE (fs 009)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE(fs 10)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE (fs 011))
Patente municipal vigente	CUMPLE (fs 013a 016)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, inciso D) Análisis de los precios ofertados, "*[...]el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación [...]*".

Ítem	Precio unitario referencial	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN	% de variación con respecto al precio referencial
1 - Servicio de guardería	**Gs. 820.000**	**Gs. 1.200.000**	**46.34 %**

Se solicitó explicación detallada de la composición del precio ofertado al oferente, mediante Nota NCEO N° 02-17, del 05 de diciembre de 2017, siendo ésta respondida en tiempo y forma. En la misma, aclaran la composición de los precios ofertados, desglosando la composición de los mismos, incluyendo el personal con las cargas sociales, aguinaldo y otros, gastos de alimentación, gastos operativos, gastos administrativos y margen de utilidad y prevención de riesgo. Analizada dicha composición, y teniendo en cuenta el horario y los servicios requeridos, el comité concluye que se trata de precios aceptables, con precios unitarios razonables y por lo tanto admisibles.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: Al contarse con un una única oferta elegible, deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

Los 3 últimos AÑOS CORRESPONDEN A 2014, 2015 Y 2016

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada requerida en la Sección VII. Anexo I. apartado H), que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos.

CAPACIDAD FINANCIERA	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

EMPRESA OFERENTE: JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN.						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2014**	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	501.259.348	704.460.002	747.992.662	651.237.337	300,022822	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	0	3.255.939	3.255.939	2.170.626		
Endeudamiento	**Ejercicio 2014**	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	0	3.255.939	3.255.939	7.671.430.043	0,003140443	**No mayor que 0,8**
Activo Total	532.375.440	741.491.381	799.687.204	11.571.534.382		
Rentabilidad	**Ejercicio 2014**	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
utilidad / activo total x 100	2,919452107	27,58629706	4,143088927	11,5496127	POSITIVO	**POSITIVO**

B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b.1) Deberá estar habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo, comprobable con la presentación del documento exigido en la Sección VII. Anexo I. Apartado H.
Observación: En caso de consorcios, la empresa líder deberá cumplir con el 100% de este requisito.

b.2.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato en el ramo de servicio de guardería, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos y/o facturas. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto máximo de la presente contratación, resultante de la suma de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). Será demostrable con la presentación de la documentación exigida en la Sección VII. Anexo I. Apartado H — Numeral 1. (Adenda N° 1)
Observación: En caso de consorcios, la empresa líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.

b.3) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el rubro de servicio de guardería, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.
Observación: En caso de firmas en consorcios, la empresa líder deberá dar cumplimiento a este requisito.

b.4) Deberá contar con mínimo con 2 referencias, en la cual se certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad del servicio prestado. Será demostrable con la presentación de los documentos que se indican en el Anexo VII – Apartado H)
Observación: En caso de firmas en consorcios, la empresa líder deberá dar cumplimiento a este requisito.

b.5) Se evaluará la capacidad técnica en base al cumplimiento de las condiciones mínimas que deberá poseer la guardería, de acuerdo a lo requerido en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. Será demostrable con la presentación de los documentos que se indican en el Anexo VII – Apartado H) y con la inspección in situ que realizará el Comité de Evaluación para verificar dicho cumplimiento.

b.6) Se evaluará la capacidad y experiencia del personal conforme a lo exigido en la Sección III. Suministros Requeridos. Numeral 5. Será demostrable con la presentación de los documentos que se indican en el Anexo VII – Apartado H).

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MA. DE JESÚS ROLÓN
· Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar como Guardería.	CUMPLE (fs 056)
· • Contratos y /o Facturas de prestación de servicio de guardería, que acrediten que el volumen de negocios sea igual o superior al 50% del monto máximo de la presente contratación, resultante de la suma de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas. (Adenda N° 1)	CUMPLE (fs 60, 79 83)
· Referencias de 2 (dos) empresas públicas y/o privadas, en la cual certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad del servicio prestado concerniente al servicio de guardería.	CUMPLE (fs 71 a 73)
· Declaración Jurada de cumplir con todos los requisitos solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE (fs.057)
· Curriculum del personal que prestará los servicios conforme al mínimo exigido en la Sección III Suministros Requeridos, anexando los documentos respaldatorios correspondientes.	CUMPLE (Contestación de Nota NCEO N° 01/17)

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 "SERVICIO DE GUARDERÍA" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 335.927, al oferente JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN.** En prueba de conformidad, suscriben el informe los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

ABG. GUSTAVO BERNI
Coordinador Adjunto
UOC - SENAVITAT

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

Lic. Rossana Gomez de la Fuente
Directora Gral. de la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de las Personas

Ing. [illegible]
Coordinador Adjunto
Dirección de Administración [illegible]